



RESOLUCION R-N° 0701-10

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 02 AGO 2010

Expte. N° 221/09

VISTO estas actuaciones y en particular la presentación efectuada por la Dra. Elsa Mónica FARFÁN, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma informa que el citado CONSEJO realiza la compra de equipamientos científicos destinados a investigación, comprendidos en la Ley N° 25.613.

QUE por conducto de la citada Ley se estableció el Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas, el cual acuerda exenciones al pago de derechos de importación y de todo otro impuesto, gravamen, contribución, arancel o tasa de carácter aduanero, creados o por crearse, con exclusión de las tasas retributivas de servicios para la importación de bienes en determinadas condiciones que allí se establecen, incluyendo la importación que se origine en una transferencia de propiedad a título gratuito efectuada por una entidad extranjera o internacional no radicada en el país, formalmente aceptada por el donatario.

QUE los beneficiarios del citado régimen son: a) Los organismos y entidades del Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con específica competencia en la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas. b) Las entidades de bien público comprendidas en el artículo 20, inciso f) de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997), cuyos estatutos les atribuyen competencia específica para la ejecución de investigaciones científicas o tecnológicas.

QUE asimismo, en la Ley N° 25.613 se dispuso la creación del Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) en el ámbito de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA (dependiente del MECyT), donde deben inscribirse los beneficiarios del régimen a efectos de poder realizar importaciones exentas de gravámenes. Este órgano tiene como responsabilidad primaria dar de alta registral a los beneficiarios que la Ley instituye, extender los certificados respectivos a quienes lo requieran, coordinar el funcionamiento administrativo de la COMISION DE FISCALIZACION Y SEGUIMIENTO y todas las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y la aplicación del sistema.

QUE corresponde delegar en la Dra. FARFÁN, la Representación Legal ante el ROECyT.

Por ello:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 221/09

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar a la Dra. Elsa Mónica FARFÁN, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, como Representante Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ante el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas (ROECyT) creada en el ámbito de la SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Consejo de Investigación, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y notifíquese a la Dra. Farfán. Cumplido siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. VICTOR H. CLAROS
RECTOR

RESOLUCION N-º 0701-10